



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Circular referente á la fiesta del Espiritu Santo, pág. 91.—Santa Visita, pág. 92.—Nombramiento, pág. 92.—Varias cuestiones litúrgicas referentes á las Exequias y á las Misas privadas de «Requie, præsente cadavere» (conclusión), pág. 92.—Crónica de la Diócesis, pág. 97.—Limosnas para la Propagación de la Fe, pág. 100.

CIRCULAR

Aproximándose la Pascua de Pentecostés, fiesta del Espiritu Santo, recordamos á los Rdos. Sres. Párrocos de esta Diócesis lo mandado por nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII en su Encíclica *Divinum illud*, de 9 de Mayo de 1897, para que de conformidad con la misma, se recen en todas las iglesias parroquiales y conventuales preces públicas, con el fin de impetrar de la Bondad divina la restauración de la vida cristiana en la sociedad civil y doméstica y la reconciliación de los disidentes de la fé católica.

Ciudadela, 16 de Mayo de 1903.

EL OBISPO.

SANTA VISITA

Continuando Su Sria. Ilma. su Santa Pastoral Visita la terminará con el siguiente itinerario:

Domingo 7 de Junio.—Visita y Confirmación en la parroquia de San Cristóbal.

Domingo 14.—Visita y Confirmación por la mañana en la parroquia de San Martín de Mercadal y por la tarde Visita y Confirmación en la parroquia de San Antonio Abad del pueblo de Fornells.

Domingo 21.—Visita y Confirmación en la parroquia de San Bartolomé de Ferrerías.

N O M B R A M I E N T O

En fecha trece del actual, nuestro venerable Prelado, tuvo á bien nombrar al Acólito D. Jaime Pedrol y Mártir, Beneficiado parroquial de esta Santa Iglesia Catedral, con el cargo de Bajonista. El día quince recibió dicho Acólito la canónica colación y el dieciocho la posesión del referido Beneficio.

Varias cuestiones litúrgicas referentes á las Exequias y á las Misas privadas de "Requie, præsente cadavere,"

(CONCLUSIÓN)

Puede colocarse la Cruz á la cabeza del féretro ó túmulo mientras se canta la misa ó durante el Oficio?

La Sagrada Congregación, en 30 de Diciembre de 1881, dijo: Que no puede guardarse la antiquísima costumbre de colocar la Cruz á la cabeza del féretro ó túmulo mientras se canta la Misa ó dura el Oficio.

* * *

¿Puede tocarse el órgano en el Oficio de difuntos y en las misas de *Requie*?

En el Oficio no debe tocarse el órgano, según dice el Ceremonial de Obispos; en las misas cantadas de *Requie* los autores dicen comúnmente que no se toque el órgano (De Herdt, Martinucci, Carpo etc.); sin embargo, hoy es indudable que en las misas de difuntos puede tocarse el órgano para acompañar el canto tan sólo; mas no en los intermedios *cum silet cantus*: y esto; ateniéndose á lo que dice la última edición típica del Ceremonial de Obispos (Ratisbona, 1886, lib. 1, cap. XXVIII, n. 13: *In officiis defunctorum organa non pulsantur: in Missis autem, si musica adhibeatur, silent organa cum silet cantus*; y al decreto de la Sagrada Congregación de 31 de Marzo de 1629.

* * *

¿Están obligados á cantar los Sacerdotes que asisten á las exequias y Oficio de difuntos?

Es indudable que sí; y, según el decreto de la Sagrada Congregación de 9 de Mayo de 1857, «los Sacerdotes que asisten a las exequias y Oficio de difuntos, si no cantan, *fructus non faciunt suos*.

* * *

¿Qué se ha de cantar en las Misas de *Requie*?

Vel non canendas Missas defunctorum, vel canenda esse omnia que precessionem suffragii respiciunt.—Decreto de 11 de Septiembre de 1847.—Debe cantarse el Introito, Tracto, *Absolve*, Ofertorio, responso después de la Misa y la *Sequentia*. La *Sequentia* debe decir la sólo el celebrante, sin alternar con los ministros.—Decreto de 11 de Septiembre de 1847; y ha de cantarse siempre; 30 de Junio de 1796; pero puede permitirse que los cantores omitan algunas estrofas.—12 de Agosto de 1854.

Al fin de la Misa se dice *Requiescant in pace*, siempre en plural, aun cuando la Misa sea por uno solo.—Decreto de 22 de Enero de 1678; si en la Misa hay Ministros, el Diácono canta el *Requiescant in pace*, diciéndolo siempre en voz baja el celebrante.—17 de Septiembre 1816.

* * *

¿Que oraciones deben decirse en las Misas de *de Requie*?

Véase el decreto de la Sagrada Congregación de 30 de Junio de 1896.

* * *

Quién debe rezar ó cantar las preces después de la Misa de *Requie*?

Está fuera de toda duda que el mismo que ha celebrado la Misa es el que debe hacer la *Absolución*, y cantar ó rezar las preces después de la Misa de difuntos. Así lo dicen: 1.º, el Ritual Romano: «Concluída la misa, el Sacerdote deja la casulla y el manípulo, y toma la capa pluvial de color negro.....» (Tit. VI. cap. 3.º, número 7); 2.º, la Sagrada Congregación: «El que ha celebrado la Misa debe rezar ó cantar las preces que siguen, sin que pueda hacerlo otro, á no ser que sea Obispo.—12 de Agosto de 1854.

¿En qué lugar debe el celebrante dejar la casulla y tomar el pluvial?

«In planu ad cornu Epistolae»; así lo resolvió la Sagrada Congregación en 7 de Septiembre de 1861.

¿Quién debe tomar la Cruz para el Responso; ¿en dónde debe colocarse?

Debe tomar la Cruz el Subdiacono de la Misa, y colocarse á la cabeza del difunto. Consta y está expreso: 1.º, en el Ritual Romano que dice: «Concluída la Misa...; el Subdiácono toma la Cruz, y se acerca al féretro, y se coloca con la Cruz a la cabeza del difunto.....» (Tit. VI, cap. 3.º, núm. 7); y 2.º, en una declaración de la Sagrada Congregación de Ritos, que dice: «Debe tomar la Cruz el mismo Subdiácono de la Misa, y se reprueba la costumbre contraria».—13 de Febrero de 1892.

¿Cuándo se ha de cantar el Responsorio *Libera me, Domine*?

«El Responsorio *Libera me, Domine*, no se ha de cantar sino después de concluída la Misa; y es conveniente que los cantores lo empiecen cuando el Sacerdote esté ya revestido de la capa pluvial, y el Subdiácono haya llegado con la Cruz á los pies del túmulo, y esto aun cuando el féretro esté en medio del coro».—Sagrada Congregación en 7 de Septiembre de 1861.

¿Puede cubrirse el Sacerdote en las Exequias de los difuntos cuando pone y bendice el incienso?

Está prohibido en absoluto; pues preguntada la Sagrada Congregación «si podía tolerarse la costumbre de que el Sacerdote en las exequias de los difuntos se cubriese con el bonete cuando pone y bendice el incienso», contestó en 30 de Junio 1883: «Esa costumbre no sólo se ha de tolerar si no que se ha de quitar por completo.

Cuando se hace la absolución sin ministros, ¿el que hace el oficio *absente corpore* debe ir alrededor del túmulo para la espersión y la incensación?

Hecha esta pregunta á la Sagrada Congregación, contestó en 20 de Junio de 1899: «*Affirmative juxta Rubricas*».

¿Es obligatorio rezar después de la Misa la antífona, *Si iniquitates, etc.*» con el salmo *De profundis, etc.*» y la oración *Fidelium, etc.*?»

«Al volver á la sacristía, concluida la *Absolución* en el túmulo, en los oficios y Misas cantados por uno ó por muchos difuntos, que se celebran los días séptimo, trigésimo y aniversario, ó también los que se celebran fuera de estos días, se ha de decir la antífona *Si iniquitates, etc.*» con el salmo *De profundis, etc.*» y la oración *Fidelium,*»—Sagrada Congregación de Ritos, 28 de Julio de 1832 y 11 de Marzo de 1899.

Después de la Misa del día ó del santo, ¿puede cantarse el *Responsorio* por los difuntos?

Está prohibido en absoluto cantar el *Libera me, Domine*, ó sea la *Absolución* después de la Misa del día ó del santo, aunque dicha *Absolución* se cantase con ornamentos negros.—Decretos de 9 de Junio de 1853 y de 24 de Enero de 1890.

Se prohíbe, concluida la Misa, dejar en el mismo altar los ornamentos del día, tomar la estola de color negro y rezar el responso por los difuntos.—18 Diciembre de 1896.

Preguntada la Sagrada Congregación, «si podía hacerse, después de la Misa solemne de la fiesta, la *Absolución ad tumulum* dispuesta por la voluntad del testador *ocurrente die Dominica*», contestó en 20 de Marzo de 1690: *Negative et serrentur Decreta*.

En los días en que se prohíbe la Misa de *Requie*, ¿puede celebrarse la Misa de la festividad ocurrente por el alma de algún difunto, pero haciendo antes con la campana alguna señal lúgubre para aquella Misa?

La Sagrada Congregación contestó á la pregunta anterior en 18 de Marzo de 189a, — *Negative*.

* * *

¿Pueden celebrarse Misas de *Requie* rezadas, por un difunto *phisice vel moraliter praesens*? ¿En qué días se permiten?

La Congregación de Sagrados Ritos, en 12 de Mayo 1896, dió el siguiente decreto: «En cualquiera iglesia y oratorio, tanto público como privado, y en los seminarios, colegios de religiosas ó de piadosas comunidades de ambos sexos. pueden decirse Misas privadas *de Requie die vel pro die obitus aut depositionis* por un difunto *praesente, iusepulto, vel etiam sepulto non ultra biduum*: con las cláusulas y condiciones, con las que, según las rúbricas y decretos, se canta en los mismos casos la Misa solemne *de Requie*; exceptuados los dobles de primera clase y las fiestas de precepto.

Este tan amplio decreto fué limitado por la contestación que dió la misma Sagrada Congregación en 12 de Enero de 1897-IV. Se hizo la siguiente pregunta: «Las mismas Misas (se refiere á las Misas privadas *de Requie* por un difunto física ó moralmente presente) ¿pueden celebrarse en los días *no dobles*, pero que excluyen las fiestas dobles de 1.^a clase, ex. gr. *feria IV Cinerum*?»; y contestó. — *Negative*.

Aun quedó más limitado con el decreto de Abril de 1900—Vicen—que dice así: «Las Misas privadas *de Requie* en la iglesia ú oratorio público no se permiten sino en aquellas en donde se hace el funeral con misa exequial: mas en los oratorios privados, en los cuales se permiten las Misas, éstas pueden ser *de Requie, praesente cadavere in domo*; guardando siempre todas las demás cláusulas y condiciones.»

Finalmente, la Sagrada Congregación ha concedido en un caso especial el poder decir Misa rezada *de Requie*, con los mismos privilegios que la cantada, según consta en la siguiente resolución que dice así: «Por un difunto pobre, cuya familia no puede pagar los gastos de la Misa exequial con canto, ¿esta Misa puede decirse rezada con las mismas cláusulas y condiciones concedidas para la Misa exequial con

canto?»: *Affirmative*, ó sea: Puede permitirse en este caso la Misa exequial leida en lugar de la Misa con canto, con tal que en los domingos y en las otras fiestas de precepto no se omita la Misa que corresponde al oficio del día».—9 de Mayo de 1899.

CRÓNICA DE LA DIÓCESIS

El domingo día once del actual, se recibió en esta ciudad la noticia de haber sido elegido nuestro venerable Prelado Senador del Reino por esta provincia eclesiástica. Dicha noticia circuló rápidamente por la población, produciendo general satisfacción, la que se manifestó acudiendo á felicitar al Prelado el Ilmo. Cabildo, Rvdo. Clero, Autoridades y muchas personas, mientras la banda de música de esta ciudad se asociaba á la manifestación de simpatía y amor al nuevo Senador, saludándole frente al Palacio Episcopal con alegres y armoniosas tocatas. Con tal motivo, ha recibido nuestro dignísimo Prelado numerosas felicitaciones de dentro y fuera de la Isla y á todas ellas unimos la nuestra muy respetuosa y sincera, haciendo votos á Dios para que conceda largos años de vida á nuestro amadísimo Sr. Obispo, y pueda en su alta representación como Príncipe de la Iglesia y como miembro del alto cuerpo legislativo de nuestra nación, hacer sentir su bienhechora influencia en las esferas eclesiástica y civil á favor de nuestra sacrosanta Religión y amada Pátria.

Cábenos la satisfacción de consignar que en la visita que recientemente ha hecho D. Andrés Morey, Inspector de Instrucción pública en esta provincia de Baleares, quedó particularmente muy complacido del Colegio que dirigen en esta ciudad los Hijos de D. Bosco, manifestando en plena reunión celebrada por la Junta local de instrucción, que dicho colegio «es el mejor y más bien organizado establecimiento de primera enseñanza de toda la provincia.» En efecto; en dicho colegio, halláanse convenientemente divididas la enseñanza de párvulos y la elemental en varios grados, conforme el sistema moderno, formando sus respectivas secciones enteramente separadas y compuestas cada una de un número de alumnos que no excede de veinticinco, con su profesor y menaje correspon-

dientes, A esta buena base de enseñanza van unidas las condiciones higiénicas de luz y ventilación que reúnen los departamentos para las clases, completadas con un espacioso patio que tiene dicho establecimiento para la expansión y recreo de los niños.

Quiera Dios hacer prosperar de cada día más tan benéfico centro de enseñanza del cual son de esperar en su debido tiempo abundantes y saludables frutos en provecho de estos habitantes.

El día quince del actual el Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis, bendijo una hermosa Imágen de la Virgen Auxiliadora en la iglesia dedicada á la Madre de Dios bajo dicha advocación, apadrinándola D.^a Dolores Magarola, viuda de Olives y su señor hijo D. Márcos de Olives. Dicha imágen está destinada para ser llevada en las procesiones que celebren los Religiosos Salesianos y sus alumnos.

El sábado diez y seis del actual Su Sria. Ilma. el Sr. Obispo de esta diócesis salió de esta ciudad para Mahón, al objeto de continuar la Santa Pastoral Visita. Ha quedado encargado del Gobierno Eclesiástico de esta diócesis, durante la ausencia de Su Sria. Ilma. de esta ciudad, el Muy Iltre. Sr. Provisor y Vicario General de esta dióces.

Nuestro venerable Prelado llegó felizmente á Mahón en la tarde del día diez y seis del actual, acompañado de sus familiares y del Sr. Vice-secretario de Cámara y Gobierno, al objeto de proseguir la Santa Pastoral Visita. Llegado S. Sria. Ilma. al término de su viaje pasaron inmediatamente á cumplimentarle el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta isla, varias comisiones de los cuerpos é institutos militares, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno y otras muchas personas distinguidas y de representación social. La música del Regimiento de Infantería de Baleares, n.º 2 obsequió á Su Sria. Ilma. con una brillante serenata.

En la mañana del próximo pasado domingo el Sr. Obispo se trasladó al pueblo de San Luis. A la entrada de la población le esperaban el Revdo. Clero y numerosos fieles, deseosos de ver por primera vez al nuevo Pastor que el cielo ha deparado á esta grey menorquina. El Sr. Obispo revistióse de los ornamentos pontificales en un altar bellamente levantado en la entrada de dicha población, organizándose una hermosa procesión en la que figuraron algunas niñas vestidas con ropaje blanco y llevando en sus manos

hermosas coronas que depositaron á los piés del Sr. Obispo. Dirigióse la procesión á la iglesia parroquial, en donde Su Sria. Ilma. practicó la Santa Pastoral Visita; predicó un importante y provechósimo sermón á los numerosos fieles que llenaban la iglesia y administró después el sacramento de la Confirmación á cincuenta y tres niños y sesenta y nueve niñas, siendo Padrinos D. Antonio Pons Cardona, Alcalde pedáneo de S. Luis y D.^a Catalina Olives Carreras. Con motivo de la recepción que se celebró en el mismo día en el Gobierno Militar, por ser la fecha del cumpleaños de Su Magestad el Rey (q. D. g.) á cuya recepción concurrió el Sr. Obispo correspondiendo á la atenta invitación que se le hizo, no fué posible á Su Sria. Ilma. en atención á esta circunstancia detenerse por mucho tiempo en el pueblo de San Luis, prometiendo no obstante á las Autoridades volver muy pronto al mismo pueblo para enterarse personalmente de sus necesidades y demás cosas que conviniere saber á su ministerio episcopal.

A las tres y media del mismo día pasó S. Sria. Ilma. al pueblo de San Clemente, hallando tambien un pueblo ansioso de recibir dignamente á su Prelado. Al apearse del coche fué saludado con los acordes de una música y toda la población acudió á besar el pastoral anillo á Su Sria. Ilma. quien luego que llegó á la iglesia parroquial dirigió un hermoso y elocuente discurso á la muchedumbre y cumplidas las ceremonias propias de la Santa Visita, administró el sacramento de la confirmación á veintinueve niños y á igual número de niñas, siendo padrinos D. Lorenzo Gomila y su señora D.^a Juana Carreras. El Sr. Obispo visitó después la casa rectoral, los locales de las escuelas públicas de niños y niñas y el nuevo espacioso cementerio, quedando muy particularmente bien impresionado de este último lugar por el buen gusto que ha presidido en su construcción.

Difícil sería por no decir imposible referir todas las demostraciones de afecto y respeto que recibe nuestro amado y dignísimo Prelado en todos los pueblos y lugares que visita, correspondiendo en cuanto es de su parte con señaladas pruebas de bondad y cariño y prodigando sus limosnas á los necesitados.

Plegue á Dios conservar el beneficio de la salud á nuestro venerable Prelado, para que pueda terminar felizmente su Pastoral Visita á todos los pueblos, siendo á la vez para éstos copioso manantial de ópimos frutos.



LIMOSNAS RECAUDADAS EN ESTA DIÓCESIS PARA LA OBRA
DE LA PROPAGACIÓN DE LA FE, DURANTE EL AÑO 1902.

CIUDADELA

Satisficeron la cuota ordinaria de 2 ptas. 60 cénts.

Exema. Sra. Condesa de Torre-Saura, Colectora.—Excmo. Sr. Conde de Torre-Saura, † —D. Faustino de Olives.—Bernardo de Olives.—D.^a Carolina de Saura.—Carolina de Olives.—Dolores de Olives.—Pilar de Olives.—Juana Pons.—María Pons.—M. I. Sra. Baronesa de Lluriach, Colectora.—M. I. Sr. Barón de Lluriach.—D. Gabriel de Olivar.—José de Olivar.—Carlos de Olivar.—Juan de Olivar.—D.^a Montserrat de Olivar.—Dolores de Olivar.—María de Olivar.—Eugenia de Olivar.—María de Despujol de Olives, Colectora.—Dolores de Magarola, Vda. de Olives.—Cristina Bustos, Vda. de Squella.—Mercedes de Sintas de Saura.—María Mas Llofriu.—Josefa León de Fiol.—D. José de Olives.—Marcos de Olives.—Gabriel de Saura Rével.—Gabriel de Squella y de Martorell.—Gabriel de Squella y de Russiñol.—D.^a Isabel Cabrisas de Cardona, Colectora.—Teresa Carlia † —Margarita Cardona.—M.^a Teresa Cardona.—Antonietta Marcós.—Margarita Nadal.—D. Lorenzo Cabrisas.—Lorenzo Cardona.—Lorencito Cardona.—Jaime Mayans.—D.^a Ignacia de Martorell, Colectora.—Vicenta de Salort.—María de Salort.—Ignacia de Salort.—Francisca de Salort.—Magdalena Febrer.—Josefa de Rossiñol de Squella.—Francisca de Squella y de Martorell.—Francisca de Squella y de Rossiñol.—Josefa de Squella y de Rossiñol.—Elena de Olivar de Simó, Colectora.—Pilar de Olivar.—Dolores Simó.—Juana Simó Olivar.—Montserrat Simó Olivar.—Ana Pons Bagur.—D. Vicente Simó, médico.—Juan Simó Bagur.—Juan Simó Olivar.—Bartolomé Llabrés.—D.^a Dolores Menendez Arango, Colectora.—Juana Menendez Arango.—Paquita Moll Salord.—Catalina Pons Benejar.—Margarita Trémol.—Magdalena Sancho.—Ana Florit.—Francisca Nieto.—Juana Cavaller.—D. Pablo Ferrer.—D.^a Francisca Salord de Anglada, Colectora.—Dr. D. Antonio Anglada, Notario.—D.^a Paz Vivó Fuentes.—Ana León Vivó.—Juana Casasnovas Gelabert.—Juana Sastre Casasnovas.—Mariana Calafat Torres.—Catalina Barceló Casasnovas.—María Monjo Monjo.—D. Magin Bonet Moll.—Rafael Bosch, Pbro.,

Colector. — Pedro Villalonga, Ecónomo. — Jaime Carretero, Pbro. — Matías Anglada, Pbro. — Francisco Sastre, Pbro. — M. I. Sr. Lectoral. — Dr. D. Sebastián Juan, Pbro. — José Comellas, médico. — D. Damián Bosch. — D.^a María Subirats. — D. Miguel Pons y Gorrias, Pbro., Colector. — M. I. Sr. Deán. — Arcediano. — Doctoral. — Maestrescuela. — Penitenciario. — Arcipreste. — D. Jaime Serra, Canónigo. — Abdón Alonso, Canónigo. — Lic. D. Bartolomé Moll, Pbro. — D. Rafael Mascaró, Pbro., Colector. — Juan Mascaró, Pbro. — José M.^a Sintés, Pbro. — Lorenzo de Salort, Pbro. — M. I. Sr. Magistral. — D. Cristóbal Febrer, Pbro. — Gabriel León, Pbro. — Miguel Benejam, Pbro. — Dr. D. Gabriel Vila, Ecónomo. — D. Miguel Sureda, Pbro. — Francisco Calafat, Pbro., Colector. — Juan Barber, Pbro. — Jaime Alzina, Pbro. — Miguel Pons y Barber, Pbro. — Lic. D. Pablo Brunet, Pbro. — D. Gabriel Olives, Pbro. — José Roca, Pbro. — Pedro Pujol y Serra. — Miguel Mayans, Pbro., Colector. — Pedro Anglada, Pbro. — Martín Bagur, Pbro. — Jaime Riera, Pbro. — Pablo Salord, Pbro. — Dr. D. Juan Tudurí, Pbro. — José Mayans, Pbro. — D. Miguel Jamet. — D.^a Magdalena de Pacis Pons. † — Francisca Canet, Colectora. — Mariana Salord. — Juana Mayans. — Bárbara Cordero. — Margarita Vazquez. — María Pomar, Colectora. — Isabel Pomar. — Magdalena Gornés. — Catalina Sastre. — Emilia Moll. — Juana Ribot Pons. — Margarita Sastre Ribot. — María Taltavull de Comella, Colectora. — Rosa Comella. — Margarita Moll. — María Pascual. — Catalina Moll. — María Salord. — Margarita Prats. — D. José Salord. — Juan Gornés. — D.^a Eulalia Sastre, Colectora. — Juana Fornaris. — Gertrudis Timoner. — Mariana Campins. — Antonia Miret. — María Sintés Sagreras. — María Sintés. — Ana Benejam. — Juana Bonet. — María Miret. — Florentina Moll, Colectora. — María Pons Bonet. — Antonia Moll. — Magdalena Hospital. — D. José Prim. — Francisco P. Prim. — José Genestar. — Juan Gener. — Miguel Toltavull. — D.^a Antonia Comellas, Colectora. — Antonia Vives. — Juana A. Comellas. — Nieves Comellas. — Antonia Sampol de Palós. — Magdalena Anglada. — D. Juan Comellas. — Bartolomé Llorens. — D.^a Juana Cursach Truyol, Colectora. — Catalina Truyol Triay. — Bárbara Soliveras Truyol. — Francisca Soliveras Truyol. — Catalina Gelabert Bagur. — Catalina Jover Goñalons. — Juana Marqués Bosch. — Martina Camps Marqués. — Coloma Camps Marqués. — Francisca Gelabert Jover. — María Antonieta Florit, Colectora. — Julia Vivó, Vda. de Sancho. — Adela Vivó de Comellas. — Leonor Triay de

Vivó.—María Triay Goñalons.—Magdalena Gener de Mir.—Magdalena Florit, Vda. de Catalá.—María Catalá Florit.—Antonia Camps Taltavull.—D. Rafael Florit Sancho.—D.^a Antonia Moll Salord, Colectora.—Juana Juaneda Moll.—María Marqués Bosch.—Coloma Febrer Marqués.—Magdalena Febrer Marqués.—Margarita Capó Vives.—Juana Moll Caules.—Antonia Fuxá Monjo.—Margarita Mayans.—D. Sebastián Febrer.—D.^a Mariana Moll Salord, Colectora.—Pilar Juaneda Moll.—Francisca Juaneda Moll.—Magdalena Florit Vives.—Ana Picó Florit.—Juana Ferrer Juaneda.—Antonia Seguí Cavaller.—Josefa Anglada Bonet.—Antonia Juaneda Camps.—María Arguimbau Benejam.—Juana Moll de Balle, Colectora.—Margarita Moll Cardona.—Francisca Moll Rexach.—Juana Moll Rexach.—Margarita Cardona.—Rafaela Fullana.—Francisca Fuxá.—María Barceló.—Francisca Bonet.—D. Francisco Balle.—D.^a Catalina Pons, Vda. de Moll, Colectora.—Margarita Moll.—Juana Vives.—Teresa Hernández.—Catalina Anglada.—María Xalambri.—Ana Piris.—Ana Quintana.—Margarita Moll de Sintés, Colectora.—Catalina Triay.—Valentina Piris, Vda. de Massanet.—Juana Gorriás.—Catalina Carretero.—Francisca Salord.—Catalina Company.—Juana Pons.—D. José M.^a de Sintés.—Jaime Soler.—D.^a María Goñalons, Colectora.—Margarita Ribot de Mercadal.—Esperanza Anglada Alzina.—Margarita Camps Casanovas.—Angela Benejam Mesquida.—Juana Marqués Bonet.—Margarita Ginart de Cavaller.—Juana Lliteras Bagur.—Antonia Torres.—Esperanza Casanovas.—Angela Salord, Colectora.—Antonia Gelabert Amengual.—Francisca Fiol Torrent.—Francisca Mayans Sintés.—Isabel Sintés Soliveras.—Marianna Barceló Casanovas.—Margarita Melis Mayans.—Margarita Bauzá Quintana.—D. Juan Melis Florit.—Francisco Salord Pons.—D.^a Juana Mesquida, Colectora.—María Más Pons.—Antonia Torres de Marqués.—Apolonia Vivó.—Juana Bosch Fedelich.—Juana Camps Camps.—Juana Lliteras Fedelich.—Magdalena Moll Vidal.—D. Matías Campins Salord.

Suma Ptas. 706'85 y se continuará.

CIUDADELA



IMPRESA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS